

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

0000001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
IMPORTADORA EXPORTADORA**

**CLAUPET CIA. LTDA.**

CAP. ANT. USD 8.700.00

CAP. AUM. USD 215.425.00

CAP. ACT. USD 224.125.00

(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 4535.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y UNO ( 21 ) de DICIEMBRE del año dos mil once, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito; comparece: el señor Ingeniero **PETER UGOCHUKWU EZE**, en su calidad de Gerente General de la compañía IMPORTADORA EXPORTADORA CLAUPET CIA. LTDA. según consta en el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad nigeriana entendido en el idioma español de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mi la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que

transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y

1



Dr. Paola Andrade Torres

reforma de estatutos de "IMPORTADORA EXPORTADORA CLAUPET CIA. LTDA." en conformidad con las siguientes estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-Comparece al otorgamiento de esta escritura el Ingeniero Peter Ugochukwu Eze, en su calidad de Gerente General según consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta como documento habilitante, el compareciente es de nacionalidad nigeriano, entendido en el idioma castellano y de estado civil soltero, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios celebrada el primero de diciembre del dos mil once, para otorgar la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, misma que se registrará por las leyes ecuatorianas y por los presentes estatutos en conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-Uno.- La compañía "IMPORTADORA, EXPORTADORA CLAUPET CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Pedro Moncayo, el diez de enero del dos mil seis, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías por resolución número doscientos ochenta y uno (281) del veinte y cinco de Abril del mismo año, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de Julio del mismo año. Dos.- El treinta y uno de octubre del dos mil seis, se realizó la escritura pública en la Notaría Primera del Cantón Pedro Moncayo, de cesión de participaciones entre la socia Consuelo Selene Ortiz hacia el Señor Peter Ugochukwu Eze y Claudia Mirela Dabacan. Tres.- El dos de Julio del año dos mil ocho, ante la Notaría Primera del Cantón Pedro Moncayo, se otorgó la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, incrementándose el capital de la misma a la suma de ocho mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América, según se

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**



dispuso en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el once de junio del año dos mil ocho, este aumento de capital fue inscrito en el registro Mercantil del Cantón Quito el dos de febrero del año dos mil nueve. CLÁUSULA TERCERA.-AUMENTO DE CAPITAL.- Conforme consta en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el primero de diciembre del dos mil once, que se adjunta como documento habilitante, los socios acuerdan aprobar el aumento de capital de la compañía "IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLAUPET CIA. LTDA." mediante reinversión de utilidades del ejercicio fiscal 2010, por el valor de \$215.425,00 (doscientos quince mil cuatrocientos veinte y cinco dólares), valor que luego de sumando al capital social pagado de cada socio, nos da como resultado un nuevo capital pagado con fracciones obtenidas al asignar la reinversión de capital, a cada socio de acuerdo a su porcentaje de participaciones, razón por la cual se acuerda entre los socios negociar las fracciones y el saldo restante de veinte y cinco centavos de dólar, la socia Claudia Mirela Dabacan cede al socio Peter Ugochukwu Eze, con el cual el cuadro de integración de capitales quedaría de la siguiente manera: -----

0000002

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	VALOR UNITARIO DE LAS PARTICIPAC.	NÚMERO DE PARTICIPAC. PAGADAS	REINVERSIÓN DE UTILIDADES	CAPITAL ACTUAL	NÚMERO DE PARTICIPAC ACTUALES	% DE PARTICIPAC ACTUALES
PETER UGOCHUKWU EZE	4437	1.00	4437	109.867	114.304	114.304	51%
CLAUDIA MIRELA DABACAN	4263	1.00	4263	105.558	109.821	109.821	49%
TOT. Notaria 40	700	1.00	8700	215.425	224.125	224.125	100%

Dr. Paola Andrade Torres

Una vez aprobado el aumento de capital, el accionista resuelve: Reformar el Artículo Quinto del Estatuto del social de la compañía que en lo sucesivo se leerá así: ARTÍCULO QUINTO CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- El capital de la compañía es \$ 224.125 (DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DÓLARES) divididos DOSCIENTAS VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1,00) cada una. CLÁUSULA CUARTA AUTORIZACIÓN.- Se autoriza a la Doctora María Fernanda Yánez Mena, abogada en libre ejercicio profesional, para que en nombre y representación de los socios, realice todos los trámites concernientes al Aumento de capital y reforma de estatutos hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito. CLÁUSULA QUINTA DECLARACIONES FINALES: Expresamente el compareciente declara y acuerda lo siguiente: a) Que se encuentra conforme con el texto de los estatutos contenidos en la protocolización del presente contrato, los mismos que han sido discutidos y aprobados con la participación de todos los socios. b) El Gerente General Ing. Peter Ugochukwu Eze está autorizado para entregar a cada socio los certificados provisionales por de participaciones suscritas por cada uno de ellos. CLAÚSULA SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente declara bajo juramento la correcta integración del capital y los demás actos tendientes al incremento del capital, los cuales son veraces y se encuentran debidamente contabilizados en los libros respectivos de la compañía. Usted Notario, se sirva agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**



documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Doctora María Fernanda Yáñez, afiliada al Colegio de Abogados ~~6000003~~ Pichincha bajo el número setenta diez (7010). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

*fructu*

f) Sr. Peter Ugochukwu Eze

c.c. 1719843086

*La Notaria*



Dr. Paola Andrade Torres

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CELULA DE IDENTIDAD  
 TEXT

1719843088

APellidos y Nombres  
 EZE PETER UGOCHUKWU  
 Lugar y Fecha de Nacimiento  
 NIGERIA 1986-08-24  
 Sexo M  
 Estado Civil Soltero





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION INYERSIONISTA

APellidos y Nombres  
 EZE AGUSTIN  
 Apellidos y Nombres  
 EZE GRACE  
 Lugar y Fecha de Emision  
 QUITO  
 2010-06-18  
 Fecha de Expiracion  
 2020-06-18

50334V2204





REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE RESERVA DE PASAJE 326092

EZE PETER  
 UGOCHUKWU

NACIONALIDAD: NIGERIA

PASAPORTE: A0923265 C.I: 1719843088

VISA: 10-III REG. N°: 312184572681

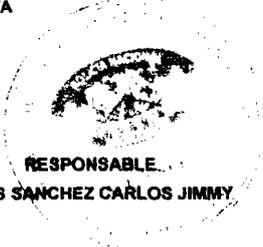
ACTIVIDAD : INVER. INDUSTRIAL

Firma del Portador 



N° EXPEDIENTE:  
 LUGAR Y FECHA: QUITO 31/10/2007  
 VALIDO HASTA

RESPONSABLE  
 CBOS RIOS SANCHEZ CARLOS JIMMY



5353

# CLAUPET TELECOMMUNICATION

technology links & solutions

REDES DE FIBRA ÓPTICA - REDES DE CATV NETWORKING - ACCESORIOS USB Y DE TELEFONÍA MÓVIL 0000004

Quito, 21 de Junio del 2010.

Señor  
**Peter Ugochukwu Eze**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía **IMPORTADORA, EXPORTADORA CLAUPET CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLO** a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo de cuatro años. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales, y le corresponde especialmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía individualmente.

**IMPORTADORA, EXPORTADORA CLAUPET CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública en la Notaria Publica del Cantón Pedro Moncayo, el 10 de Enero del 2006, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de Julio del 2006.

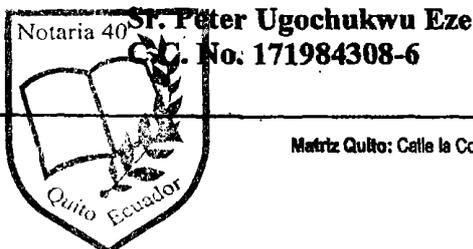
Con fecha 2 de Julio del 2008 se efectuó mediante escritura pública en la Notaria Publica del Cantón Pedro Moncayo, la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía **IMPORTADORA, EXPORTADORA CLAUPET CIA. LTDA.**, inscribiéndose en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 2 de Febrero del 2009.

Atentamente,

Sra. **Jacqueline Karina Chávez Siguencia**  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

**ACEPTO:** El cargo conferido a mi favor. Quito, 21 de Junio del 2010.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7908** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141** Quito, a **28 JUN. 2010**



Matriz Quito: Calle la Colonia No. 1059 Calle Casapungo y Panamericana Norte (Calderón)

Dr. Paola Andrade Torres

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1792044316001  
**RAZON SOCIAL:** IMPORTADORA EXPORTADORA CLAUPET CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** CLAUPET TELECOMUNICATION  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** EZE PETER UGOCHUKWU  
**CONTADOR:** CHAVEZ SIGUENCIA JACQUELINE KARINA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 11/07/2006      **FEC. CONSTITUCION:** 11/07/2006  
**FEC. INSCRIPCION:** 03/08/2006      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/04/2011

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE TECNOLOGIA.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Calle: LA COLONIA Número: LOTE 140  
Intersección: CARAPUNGO Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL PARQUE CENTRAL DE CALDERON  
Telefono Trabajo: 022821530 Telefono Trabajo: 022821531 Telefono Trabajo: 022821532 Fax: 022821530 Email:  
peze@claupe.com

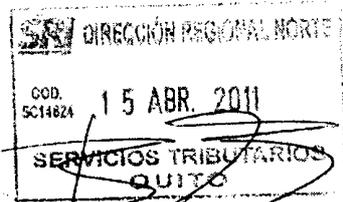
### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

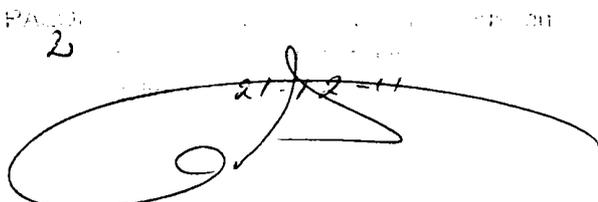
**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 2  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL NORTE PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CBC8110809      Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA      Fecha y hora: 15/04/2011 11:17:40





0000005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLAUPET CIA. LTDA.**

En Quito al primero de diciembre del 2011, se reúne el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, integrado por el Sr. Peter Ugochukwu Eze, dueño del 51% de participaciones y Claudia Mirela Dabacan, dueña del 49% de participaciones, quienes de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías se conforman en Junta Universal de Socios, en la cual se pone en consideración la siguiente agenda, la cual es aprobada:

**ORDEN DEL DIA:**

1. AUMENTO DE CAPITAL POR REINVERSION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2010.
2. AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA CELEBRAR LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL.
3. NEGOCIACIÓN DE FRACCIONES DE PARTICIPACIONES

Instalada la junta general extraordinaria universal de socios, se nombra como Presidenta de la Junta a Claudia Mirela Dabacan y como secretario de la misma a Peter Ugochukwu Eze, quienes sobre el orden del día deciden los siguiente:

1.-Aprobar la capitalización propuesta por IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLAUPET CIA. LTDA (USD. 215.425) para reinvertir de los resultados alcanzados al cierre del ejercicio fiscal 2010, consecuentemente se resuelve realizar el respectivo aumento de capital por el valor de las utilidades reinvertidas, de conformidad con el cuadro de integración de capital siguiente:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	VALOR UNITARIO DE LAS PARTICIPAC.	NÚMERO DE PARTICIPAC. PAGADAS	REINVERSIÓN DE UTILIDADES	CAPITAL ACTUAL	NÚMERO DE PARTICIPAC ACTUALES
PETER UGOCHUKWU EZE	4437	1.00	4437	109.867	114.304	114.304
CLAUDIA MIRELA DABACAN	4263	1.00	4263	105.558	109.821	109.821
<b>TOTAL</b>	<b>8.700</b>	<b>1.00</b>	<b>8700</b>	<b>215.425</b>	<b>224.125</b>	<b>224.125</b>



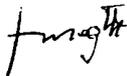
2.- Posteriormente autorizan al Gerente General, para que a nombre de los socios suscriba la escritura de aumento de capital, lo cual es aceptado de forma unánime.

3.- Finalmente sobre las fracciones que se quedan al momento de repartir la reinversión de utilidades a los socios, existen veinte y cinco centavos que la socia Claudia Mirela Dabacan, negocia al socio Peter Ugochukwu Eze, los veinte y cinco centavos para que complete la fracción entera de sesenta y siete.

El señor Presidente, concede un receso de 30 minutos, para que el Secretario, elabore el Acta que será aprobada en esta misma sesión.

Terminado el receso por secretaría se da lectura al acta de esta Junta Universal de Socios, la misma que es aprobada dejando constancia que, conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías, la Junta es válida por cuanto se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que se procede a suscribir la misma; el Presidente de la Compañía, el Secretario.

Siendo las 16:20 hrs., se da por terminada la presente sesión.



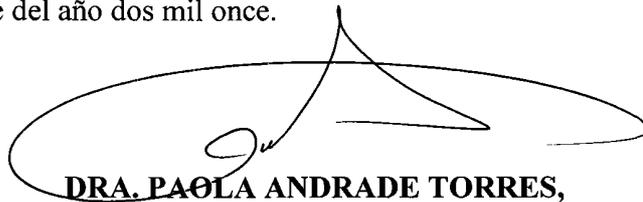
SR. PETER UGOCHUKWU EZE  
SOCIO/ SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE SOCIOS



SRTA. CLAUDIA MIRELA DABACAN  
SOCIA/ PRESIDENTE DE LA JUNTA  
GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL  
DE SOCIOS.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y uno días del mes de diciembre del año dos mil once.

0000006



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**



Dr. Paola Andrade Torres



RAZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005867, de fecha 29 de diciembre 2011, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Director Jurídico de Compañías, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía IMPORTADORA, EXPORTADORA CLAUPET CIA. LTDA.. Tome nota al margen de la escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaría, el veinte y uno de diciembre del año dos mil once.- Quito, a los veinte y nueve días del mes diciembre del año dos mil once.-

0000007



**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA ( E ) DEL CANTON QUITO**

Dr. Paola Andrade Torres



Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

0000008



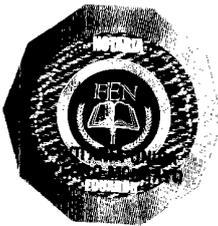
Notaría del Cantón  
Pedro Moncayo

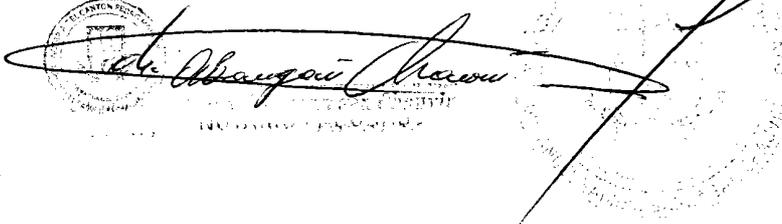


Tabacundo - Ecuador

**RAZON DE MARGINACION**

AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA **COMPAÑÍA IMPORTADORA EXPORTADORA CLAUPET CIA. LTDA.**, CELEBRADA ANTE MI, EL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, **TOME NOTA** DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005867, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2011, DICTADA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CITADA COMPAÑÍA, DE ESTA MANERA DOY CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION.- EN TABACUNDO A VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.- **EL NOTARIO.**



  
Notario Público del Cantón Pedro Moncayo



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de diciembre del 2.011, bajo el número **4524** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1740 del Registro Mercantil de once de julio del año dos mil seis, a fs 1515 vta., Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “**IMPORTADORA, EXPORTADORA CLAUPET CIA. LTDA.**”, otorgada el 21 de diciembre del 2.011, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2529**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **56579**.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil once.- ~~EL REGISTRADOR.-~~

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-